

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 0 6 A90 2013

## DECRETO EXENTO Nº 3.734

## VISTOS:

- Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 5. El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- La Unidad de Acción Social

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

## **DECRETO**:

1.- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Nombre	Apellidos	Rut	Valor del Beneficio Entregado
15/07/2013	6 Internit y 6 de zinc	Jaime	Aravena Inostroza	5.010.220-3	\$ 100.116
15/07/2013	1 canasta	Maria	Retamal Meriño	13.615.528-8	\$ 15.995
15/07/2013	7 Internit	Jenifer	Llancapan Heckmann	18.073.875-4	\$ 51.758

2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/ ÉP/aam. **DISTRIBUCIÓN** 

Oficina de Partes

2. Dirección de Finanzas (2)

3. Dirección de Control

4. Dirección Jurídica

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

NO HERNA NDEZ IVAN DAM ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PALIDAD

ADMINISTRADOR MUNICIRAL